



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA 252863105001-2018-01027\_00  
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PROTECCIÓN S.A.  
DEMANDADO: SONIA ALEXANDRA OROZCO ESPINOSA**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. No tener en cuenta el registro del emplazamiento surtido (pdf 8 OneDrive) toda vez que en la casilla “observaciones” se indicó de manera errónea el auto mediante el cual se ordenó el emplazamiento de la demandada, puesto que el mismo lo fue en providencia de fecha 16 de octubre de 2019 (fl. 24) y no 16 de diciembre de 2021 como quedó consignado. Por lo anterior, se ordena a **secretaría** realizar nuevamente el registro respectivo, corrigiendo lo anotado y así continuar con el trámite respectivo.

2. Frente a la solicitud elevada por el curador designado (fl. 136-138) en el cual pone de presente que no puede aceptar el encargo encomendado en razón a que acredita que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos, se RELEVA del cargo de auxiliar de la justicia al abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortes, y en su lugar se designa a **ALEJANDRO ALBERTO ANTUNEZ FLOREZ** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada, identificado (a) con C.C. 1.090.447.735 quien recibe notificaciones en la Calle 16 No. 11-82 Of. 307 Bogotá D.C., teléfono 3057708268, correo electrónico [alejandro@centrodeconsultoriaylitigio.com](mailto:alejandro@centrodeconsultoriaylitigio.com)

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**